

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6713

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFIQUESE** el Art. 1º de la Ordenanza N° 6634, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**DESAFÉCTASE** del Dominio Privado Municipal de Utilidad Pública, y aféctese al Dominio Privado Municipal , el inmueble descripto como : Una fracción de terreno que forma parte de los lotes 23119-1988 y 23119-2089 de la ciudad de San Francisco, pedanía Juárez Celman , departamento San Justo , Provincia de Córdoba , y según plano de unión y loteo confeccionado por Ing. Mónica C. Paschiero y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente N° 0589-0000452/07 con fecha quince de mayo del año dos mil nueve , ubicada en la Manzana Doscientos Cuarenta y que se designa como Lote Uno, fracción de dominio Privado de Utilidad Pública Municipal , que mide : ochenta y seis metros sesenta centímetros de frente al Nor-Este sobre Boulevard Sáenz Peña puntos 41-42, igual medida en su contrafrente al Sud-Oeste, puntos 43-44 por donde linda con Gerónimo del Barco (N); por cincuenta metros en su costado Sud-Este puntos 42-43 por donde linda con calle Lima , igual medida en su costado Nor-Oeste , puntos 44-41 por donde linda con calle Venezuela, superficie Cuatro Mil Trescientos Treinta metros cuadrados ; Inscripto en el Protocolo de Dominios del Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula N° 1328342, empadronado en la DGR cuenta N° 30-02-2741350/0, con nomenclatura catastral 30-02-52-02-01-240-001”.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-